

ANTECEDENTES Y EPILOGO DE LA OLVIDADA CUESTION DE LIMITES COLOMBO-ECUATORIANOS



Capitán JULIO LONDOÑO PAREDES

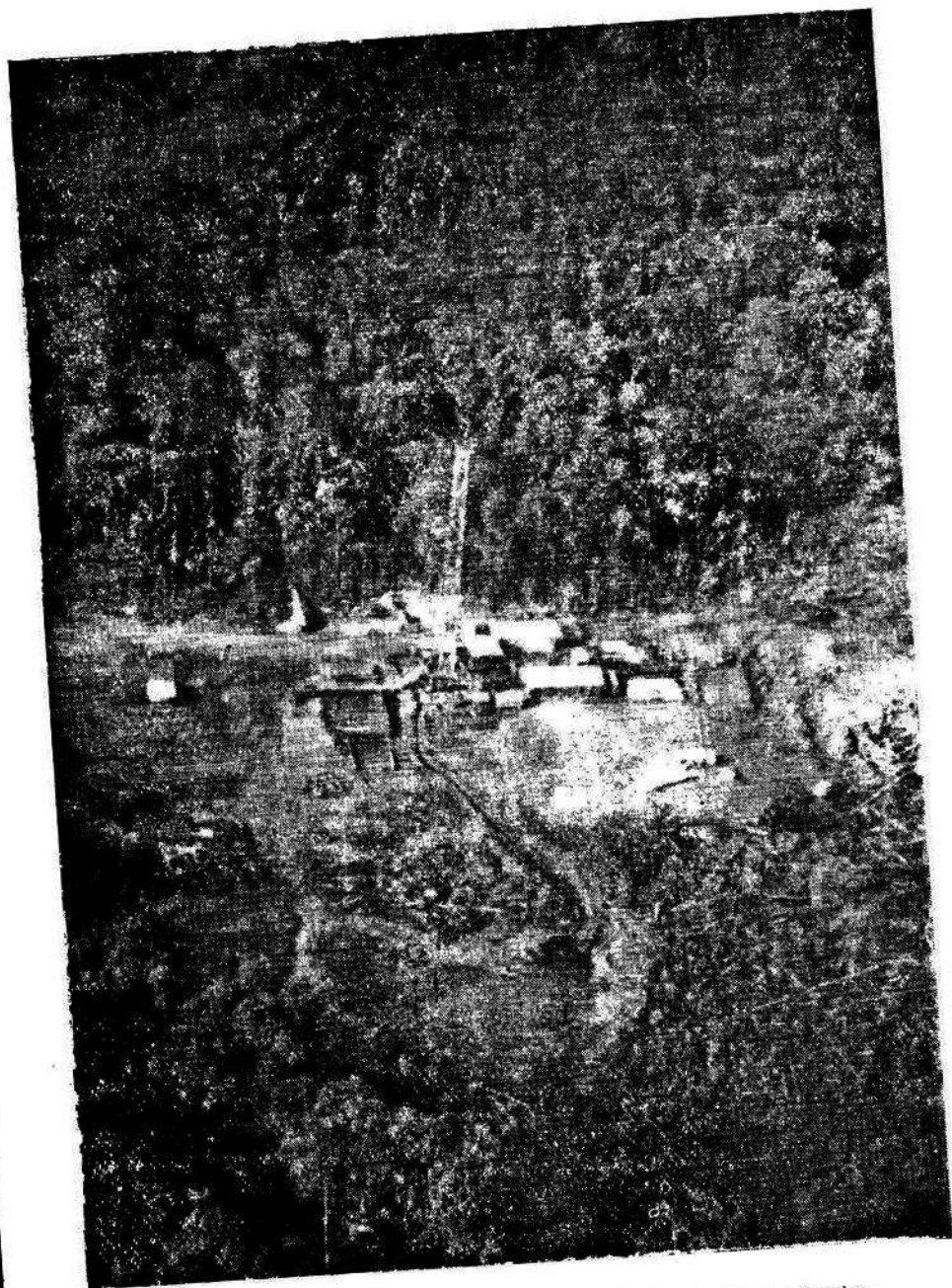
Colombia y el Ecuador constituyen en la actualidad, una de las más claras muestras de amistad y entendimiento entre dos pueblos. Uno y otro fueron libertados por la misma espada y ambos proceden de un ancestro francamente común, que tiende a confundirlos, en una misma entidad en su región fronteriza. No obstante, este ambiente de fraternidad mutua, solo pudo ser alcanzado, luego de un largo proceso de estructuración de su frontera, iniciado en los primeros días de la Colonia y que culminó en la segunda década de este siglo.

A continuación y en forma cronológica, se hace un esbozo de los principales hechos, conversaciones y convenios, que en una u otra forma influyeron en el establecimiento y conformación de la actual línea limítrofe con el Ecuador.

1. **Creación de la Audiencia de Quito.** 29 de noviembre de 1563. Las colonias españolas en la América Latina,

estaban organizadas inicialmente en dos virreinos: el de Nueva España o Méjico y el del Perú. Cada uno de ellos comprendía a su vez varias Audiencias, divisiones éstas de carácter administrativo y judicial. Méjico tenía cuatro: Santo Domingo, Méjico, Guatemala y Guadalajara, mientras que el del Perú contaba con las de Panamá, Lima, Santa Fé, Charcas, Quito, Chile y Buenos Aires. La borrosa extensión de sus jurisdicciones, dio origen a la creación de nuevos Virreinos y Capitanías Generales, que pasaron a constituirse en el patrón para la configuración de la periferia de los nuevos estados que vieron la luz luego de la gesta emancipadora.

2. **Creación del Virreinato de la Nueva Granada.** 27 de mayo de 1717. Considerando las razones anteriores, el Rey resolvió establecer el Virreinato de la Nueva Granada, que quedó organizado entre otras, con las "provincias de San Francisco de Quito".



Exploración Petrolera de "Orito" en cercanías de la Frontera con Ecuador.

3. Suspensión del Virreinato de la Nueva Granada. 5 de noviembre de 1723. Sin embargo, a los seis años de creado el Virreinato, aduciendo las pocas rentas que producía a España y el reducido número de ciudadanos españoles que allí residían es suspendido por el Rey, dejando los territorios en la situación en que se encontraban anteriormente.

4. Reerección del Virreinato de la Nueva Granada. 20 de agosto de 1739. Informada la Corona de que los portugueses estaban usufructuando las riquezas de la región y dado el gran abandono en que se encontraban estas tierras, el Virreinato fue nuevamente establecido. Entre las provincias que le fueron asignadas dentro de su nueva jurisdicción, se encontraba el Reino de Quito y Guayaquil, aclarándose sin embargo que la Audiencia de Quito, continuaría funcionando como hasta entonces.

5. Creación de la Gran Colombia. 17 de diciembre de 1819. En el Congreso de Angostura se redactó la Ley Fundamental en la que se dividió a Colombia en tres Departamentos: Venezuela, Cundinamarca y Quito. Sin embargo, solo hasta 1821 cuando se reunió el Congreso de Cúcuta, se cristalizó y entró en vigor, aunque parcialmente esta medida, ya que el Ecuador aún no había sacudido definitivamente el yugo español.

6. Independencia de Guayaquil. 9 de octubre de 1820. Un grupo de notables proclama la independencia de la provincia y aclara que la conservará, has-

ta que el Perú y Colombia hayan alcanzado la suya, cuando podrá Guayaquil agregarse al estado que más le convenga.

7. Incorporación de la antigua provincia de Quito a la Gran Colombia. 29 de mayo de 1822. Después del triunfo de Pichincha, Sucre consiguió que un cabildo abierto proclamara la anexión de Quito a la Gran Colombia.

8. Incorporación de Guayaquil a la Gran Colombia. 28 de julio de 1822. Después de los sucesos que acompañaron la trascendental entrevista de Guayaquil, entre Bolívar y San Martín, el congreso proclamó la anexión de la provincia a la Gran Colombia, tomando así ésta perfiles más definidos.

9. Promulgación de la Ley sobre organización territorial de Colombia, 25 de julio de 1824. Constituída la Gran Colombia, el congreso nacional por medio de esta ley determinó la división territorial de la nueva república que se organizó en 12 departamentos, entre los que se contaban: Ecuador, Azuay y Guayaquil. Es este documento la base principal en que descansa el acuerdo sobre delimitación territorial entre los dos países.

10. Congreso de Riobamba. 14 de agosto de 1830. Conocida la separación de Bolívar del mando, el congreso constituyente reunido en Riobamba proclamó la separación del Ecuador de la Gran Colombia, dividiéndolo políticamente en tres provincias: Quito, Azuay y Guayas. Roto el sueño del

Libertador, se da comienzo a un período de agitación y turbulencia en las relaciones entre las naciones bolivarianas.

11. Reconocimiento de la independencia del Ecuador. 10 de febrero de 1832. Pasado el congreso de Riobamba, las relaciones entre los dos países asumen condiciones especialmente difíciles: ante el propósito de Juan José Flórez de incorporar al Ecuador las provincias del Cauca, Buenaventura y Pasto. La Nueva Granada se pone inmediatamente en pie de guerra, por lo que el mandatario ecuatoriano abandona sus propósitos. Finalmente el congreso de la Nueva Granada autoriza al ejecutivo a reconocer la independencia del Ecuador y a firmar un tratado de límites en base a la ley del 25 de junio de 1824.

12. Negociaciones Pereira - Palacios. 18 de febrero a 2 de marzo de 1832. Reconocida la independencia del Ecuador, representantes de los dos gobiernos entran en conversaciones, en las que se acuerda un proyecto de tratado de límites, basado en el principio del "Uti possidetis de 1810" y en la ley de 1824. Sin embargo, ante el retiro intempestivo del delegado ecuatoriano, las negociaciones quedan rotas.

13. Negociaciones Restrepo-Valdivieoso. 21 de mayo de 1832. Luego del fracaso anterior se adelantan nuevas gestiones. El representante ecuatoriano reclama las provincias de Pasto y Barbacoas, Buenaventura hasta Cartago y todo el Cauca. La demanda no es acep-

tada por la Nueva Granada y solo contribuye a encender los ánimos hasta tal punto, que el incidente desemboca en un rompimiento de hostilidades, que culminan con la firma de un tratado de paz en Pasto, en el que ambas naciones acuerdan considerar la provincia de Túquerres como neutral y establecen que las tropas ecuatorianas no pasarían del río Carchi, mientras que las colombianas no lo harían del Guáitara.

14. Tratado Obando-Arteta. 8 de diciembre de 1832. Luego de la paz de Pasto, se firma un tratado de límites en base a la Ley de 1824, no sin cierto desacuerdo del delegado ecuatoriano. Ante la demora de la aprobación del tratado por parte del gobierno de esa nación, la Nueva Granada debe ejercer una fuerte presión diplomática para lograrlo dos años después, no obstante el tratado no tiene ejecución y el problema continúa planteado en los mismos términos.

15. Negociaciones Cuervo-Daste. 23 de septiembre de 1841. Desde 1836 por medio de notas que fueron rechazadas por la Nueva Granada, el Ecuador exigía para sí cuatro poblaciones de la jurisdicción de Ipiales. Sin embargo en todo el país la atención general se había desviado del problema de límites hacia la actividad de guerrillas de Obando en el Cauca y el Patía; el Gobierno de Herrán y Mosquera ante la dificultad de acabar con los revoltosos pide ayuda a Flórez quien penetra en territorio colombiano y derrota a Obando. Flórez exige luego, en pago de sus ser-



ESTATUA DE ABDON CALDERON EN TULCAN

vicios, la provincia de Túquerres y una fuerte suma de dinero afirmando que así lo había prometido Mosquera. Aprovechando la confusa situación, Pasto y Túquerres proclaman su anexión al Ecuador la que inmediatamente es acogida por don Juan José. Sin embargo, el gobierno granadino rechaza firmemente la maniobra, por lo que Flórez renuncia a la incorporación de las provincias. En conversaciones adelantadas en Túquerres, Ecuador pide la firma de un nuevo tratado, propuesta que es rechazada por el delegado colombiano.

16. Negociaciones Posada Gutiérrez-Daste. Noviembre de 1891. Se firma un convenio en el que se establecen los

límites entre las dos naciones por la quebrada de Angasmayo hasta su unión con el Guátara y por este hasta su desembocadura en el Patía, cediendo en esa forma al Ecuador, Túquerres e Ipiales; sin embargo el tratado no fue aprobado por el gobierno colombiano.

17. Transacción de Santa Rosa de Carchi. 29 de mayo de 1846. La situación continuaba especialmente tensa entre los dos países, hasta el punto que el ejecutivo granadino recibe la autorización de hacer la guerra al Ecuador, la cual finalmente logra ser evitada, suscribiéndose el documento que es conocido por este nombre.

18. Tratado Martín-Larrea. 12 de diciembre de 1846. En este tratado se establece la línea desde la boca occidental del río Mira - Mayasquer - Chiles - Cerro de el Angel - Río Carchi - Rumichaca hasta las fuentes del San Miguel. El Congreso granadino no lo acepta por considerar, que su representante se apartó de las instrucciones recibidas.

19. Tratado Pombo-Gómez de la Torre. 9 de julio de 1856. Se acuerda que mientras se firma un tratado definitivo de límites entre las dos naciones, se considerarán como vigentes los establecidos por la Ley de junio de 1824.

20. Arbitraje Chileno. En 1858 se acordó el arbitraje chileno, en el asunto de delimitación fronteriza; sin embargo, a pesar de haberse presentado oportunamente los respectivos alegatos, los problemas internos de ambas na-

ciones y la circunstancia de que el arbitraje no hubiera sido acordado por medio de un tratado, hace que éste finalmente no se realice.

21. Convención Tripartita de 1894.

En la segunda mitad del siglo pasado se realizaron numerosas conversaciones entre representantes de los dos países; con el General Julián Trujillo el gobierno ecuatoriano acordó en 1871 el nombramiento de una comisión de geógrafos que recorriera la frontera y trabajara en la delimitación, sin embargo aquella comisión nunca llegó a reunirse; más tarde el General Venancio Rueda intentó lo mismo pero por el hecho de que se firmó otro acuerdo sobre aspectos en que no estaba autorizado, el congreso colombiano se abs-



DESEMBOCADURA DEL RIO SAN MIGUEL EN EL PUTUMAYO, TERMINO DEL DISCUTIDO "TRIANGULO DE SAN MIGUEL"

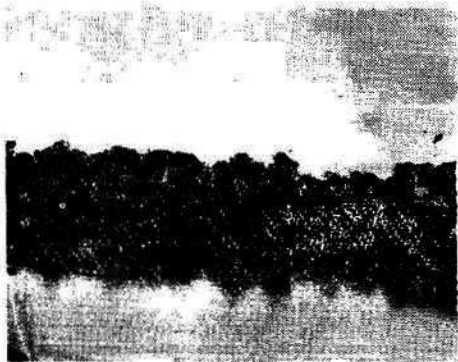
tuvo de aprobarlo. Luego, en 1890, el Ecuador firmó con el Perú el Tratado García-Herrera, que afectaba derechos de Colombia en la Amazonía; esto no solamente agrietó las relaciones entre Colombia y el Ecuador, sino que más tarde sería una de las causas de sus problemas con el Perú. Finalmente, en 1894, se reúne en Washington una convención con delegados de Colombia, Ecuador y Perú, en la que nuestro país se adhiere al arbitraje que pronunciará el Rey de España en el problema de límites entre el Ecuador y Perú, arbitramento este que finalmente no se realizó.

22. Convención de Arbitraje Andrade-Betancourt. 5 de noviembre de 1904.

Desde principios del año, el General Andrade había adelantado conversaciones con el gobierno ecuatoriano sin que hubiera podido llegar a un definitivo acuerdo, finalmente en el mes de noviembre, suscribió la presente convención, por medio de la cual los dos países nombran como árbitro al Em-



MOJON FRONTERIZO EN LAS CERCANIAS DE LA QUEBRADA DE LOS TEQUES



Desembocadura del Río Güepi en el Putumayo
Puerto Triple Frontera Perú - Colombia - Ecuador.
Definitivamente establecido en el Protocolo de
Río de Janeiro.

perador de Alemania o al Presidente de Mejico. La convención a pesar de haber sido aprobada por los dos gobiernos no tuvo ejecución.

23. Convención adicional Vásquez Cobo - Andrade. 5 de julio de 1907. Se constituyó un tribunal de seis miembros ecuatorianos y tres colombianos, para que secundados por una comisión técnica trazara los límites entre las dos naciones. No tuvo ejecución.

24. Tratado Betancourt-Andrade. 24 de mayo de 1908. Se establece límite entre río Mataje-Volcán de Chiles-desembocadura del Ampiyacú y divortium Napo-Putumayo. No fue aprobado por el congreso ecuatoriano.

25. Convención adicional Urrutia-Andrade. 21 de julio de 1908. Se reforma el tratado anterior en el sentido de que el comienzo de la línea límite se fija en la bahía de Pangupi. No fue aprobada por el congreso ecuatoriano.

26. Tratado Uribe-Peralta. 1910. Se establece que una vez arreglados los límites con el Perú, ambas naciones harían lo propio entre ellas de acuerdo a lo establecido en el tratado Andrade-Betancourt.

27. Tratado Suárez-Muñoz Vernaza. 15 de julio de 1916. Se concluye el tratado definitivo, como culminación de las conferencias iniciadas el año anterior entre Alberto Muñoz Vernaza por el Ecuador y Marco Fidel Suárez, Carlos A. Urrutia y Antonio J. Restrepo, por parte de Colombia.

En esta forma finaliza el proceso de límites con el Ecuador; sin embargo, posteriormente, mediante la firma del tratado Lozano-Salomón, acordado por Colombia y el Perú, la línea límite con el Ecuador, varió notablemente en el sector del río San Miguel y el divortium del Napo y el Putumayo, ya que desde el primer momento, Colombia había dejado a salvo los posibles derechos del Perú en esa área.

BANCO

BALANCE CONSOLIDADO GENERAL AL CIERRE DE

ACTIVO:

Caja y depósitos en el Banco de la República:			
De la Sección Comercial	\$	219.517.630.10	
De la Sección de Ahorros		4.013.764.22	
Depósitos en otros Bancos del país	\$	13.403.961.52	236.935.355.84
Remesas en tránsito de cheques negociados 43.821.823.15			
Caja - divisas del mercado de capitales		53.099.48	
Depósitos en el Banco de la República a moneda legal: Certificados de cambio		999.307.89	
Depósitos Banco de la República a moneda legal: Mercado de capitales		16.100.882.69	17.153.290.66
Corresponsales extranjeros, reducidos a moneda legal			72.849.601.33
Acciones en el Banco de la República			43.069.632.29
Inversiones en valores mobiliarios:			
Obligatorias		101.791.645.55	
Voluntarias		42.995.238.61	
Del encaje		107.058.440.00	
			251.845.324.16
Inversiones en la Sección de Ahorros:			
Obligatorias			72.607.720.60
Préstamos y descuentos:			
Descontables en el Banco de la República:			
Sección Comercial		163.208.513.47	
Sección de Ahorros		49.508.207.59	
No descontables en el Banco de la República:			
Sección Comercial		524.716.034.58	
Sección de Ahorros		5.344.549.94	
Descontados en el Banco de la República:		140.889.978.08	
			883.667.283.66
Suministros con recursos del "FIP" y del Fondo Financiero Agrario 59.689.508.36			
Deudores varios: en moneda legal		71.030.773.74	
En otras especies reducidas a moneda legal		299.724.212.72	
			370.754.986.46
Avales y garantías otorgados: En moneda legal 323.667.438.88			
En otras especies reducidas a moneda legal		158.218.676.26	
			481.886.115.14
Bienes recibidos en pago: Finca raíz 37.044.086.52			
Muebles, maquinaria y equipos		6.912.136.96	
Valores mobiliarios		8.891.345.07	
			52.947.568.55
Depósitos en el Banco de la República: Resolución 53 Junta Monetaria 51.087.684.09			
			2.638.315.893.69
Sub-total			
Fijo no depreciable: Terrenos		22.750.152.09	
Construcciones en curso		11.189.634.00	
			33.939.986.09
Fijo depreciable: Edificios 83.726.795.77			
Menos depreciación		16.727.597.92	
			66.999.197.85
Muebles, equipos, enseres y vehículos		51.890.119.53	
Menos depreciación		6.740.897.41	
			35.149.222.12
Activos diferidos 83.813.961.73			
Valorizaciones:			
De acciones Banco de la República	\$	2.641.830.64	
De otros activos		17.788.760.17	
	\$	20.430.590.81	
Desvalorizaciones	\$	6.786.714.73	
		6.786.714.73	
			13.643.876.08
Total del activo \$			2.871.862.137.56
Cuentas de orden \$			6.718.595.366.44

El Gerente,

JORGE OSPINA DELGADO

El Secretario,

HERNANDO LOZANO REYES

